

Teniente don José Espinosa Cámara.
Teniente don Pedro Martín Jiménez.
Teniente don Abilio Palomar García.
Teniente don Lorenzo Monasterio Gómez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1974.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de diciembre de 1973, por la que se nombra a los señores que se mencionan Profesores adjuntos de Universidad.

Hmo. Sr.: En virtud de concurso restringido, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria séptima de la Ley General de Educación 14/1970, de 4 de agosto, Ley 19/1971, de 19 de junio; Decreto 1907/1971, de 15 de julio, y en la Orden de convocatoria de 14 de octubre de 1971,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a los señores que a continuación se indican, Profesores adjuntos titulares de las plazas y Facultades que se mencionan, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria les correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, Decreto 3459/1970, de 19 de noviembre, y demás disposiciones complementarias una vez resueltos favorablemente los recursos presentados contra la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación, que aprobó la relación de aspirantes admitidos definitivamente en el Cuerpo de Profesores adjuntos de Universidad.

Don Juan Antonio González González, 13 puntos, nacido el 18 de agosto de 1940, de la plaza de «Bioquímica, Fisiología general y especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, asignándole el número de Registro de Personal A44EC1217, quedando colocado después del número 593. Don Jesús Esperabe de Arteaga, 13 puntos, nacido el 24 de abril de 1909, en expectativa de destino, asignándole el número de Registro de Personal A44EC1218, quedando colocado después del número 1.000. El señor González González, nombrado por la presente Orden, que figura adscrito a la plaza, Facultad y Universidad que se expresa, se posesionará de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Conforme a lo que previene el artículo 114.5 de la Ley General de Educación y en la norma novena de la Resolución de 14 de octubre de 1971, a continuación de la toma de posesión, el interesado elegirá el régimen de dedicación plena o exclusiva a que desea acogerse. La prestación por los interesados del juramento de acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, prevista en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y en la norma citada anteriormente, tendrá lugar en Madrid, en la fecha, lugar y hora que oportunamente se comunicará a los interesados, por conducto de los Rectores de las Universidades

respectivas. El señor Esperabe de Arteaga, en expectativa de destino, deberá participar en los concursos que, para la provisión de las adjuntías vacantes, se convoquen, una vez resuelto el concurso oposición restringido anunciado por Orden de 17 de enero pasado («Boletín Oficial del Estado» del 24), de acuerdo con lo que se establece en la norma décima de la Resolución de 14 de octubre de 1971. El señor Esperabe de Arteaga se posesionará en su cargo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden por la que en virtud de concurso, se disponga su adscripción a una adjuntía de Facultad Universitaria o Escuela Técnica de Grado Superior, debiendo cumplir en dicho acto con todas las formalidades legales y elegir a continuación de la toma de posesión el régimen de dedicación plena o exclusiva a que desea acogerse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se nombra Conductores Mozos del Servicio de Extensión Agraria a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas restringidas convocadas por Resolución de 27 de abril de 1973.

Hmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas convocadas por Resolución de 27 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo siguiente), para proveer plazas de Conductores Mozos del Servicio de Extensión Agraria,

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.7 b) del vigente Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y previa aprobación del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, ha tenido a bien nombrar Conductores-Mozos del Servicio de Extensión Agraria, con el sueldo anual de 54.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias por 18 de julio y Navidad, equivalentes a una mensualidad, cada una, y demás emolumentos que correspondan, con cargo al presupuesto del Servicio de Extensión Agraria, al personal que se relaciona a continuación, que ha superado las pruebas exigidas en las bases de la convocatoria y acreditado documentalmente las condiciones establecidas en la misma:

Juan Fernández Carmona.
Angel Gil Guijarro.
Fernando Martín Sánchez.
Francisco Guillón Pérez.
Doroteo Ramón Resina Hernández.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 20 de diciembre de 1973.—El Director general, José García Gutiérrez.

Hmo. Sr. Secretario general del Servicio de Extensión Agraria.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca por la que se convoca concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer una (1) plaza de Capataz de cuadrilla vacante en la plantilla de este Servicio Provincial.

En virtud de autorización concedida a esta Jefatura Provincial de Carreteras, con fecha 12 de diciembre de 1973, por resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, se convoca concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer una (1) plaza de Capataz de cuadrilla, vacante en la plantilla de este Servicio Provincial en la zona de Barbastro, con residencia en Barbastro.

Este concurso-oposición se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Obras Públicas

de 13 de julio de 1961, y las bases que regirán en el mismo son las que se indican a continuación:

1.º Podrán tomar parte quienes reúnan las condiciones siguientes:

- Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los Facultativos que determine esta Jefatura Provincial de Carreteras.
- Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.
- Carecer de antecedentes penales.
- No haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, provincia o municipio.
- Haber observado buena conducta.
- Haber cursado los estudios primarios u otros de grado más alto.

A este concurso-oposición libre puede concurrir también el personal de plantilla.

2.º De acuerdo con el citado Reglamento, se exigirán en este concurso-oposición los conocimientos elementales de los

materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición, nociones de replanteo, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para poder dirigir una cuadrilla.

3.ª Se estimarán como méritos a los efectos de esta convocatoria los que se señalan en el artículo 26 del Reglamento anteriormente expresado.

4.ª Las instancias para tomar parte en este concurso oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, reintegradas con póliza de tres (3) pesetas, y se presentarán en la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia donde reside el interesado, en los Gobiernos Civiles o en las Estafetas de Correos, de acuerdo con el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. En la instancia se harán constar el nombre y apellidos del concursante, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, número del documento nacional de identidad y fecha de expedición del mismo, profesión u oficio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria. Se acompañarán a las instancias las certificaciones justificativas de los méritos que aleguen los aspirantes.

5.ª El plazo para la admisión de instancias será de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

6.ª Terminado el plazo para solicitar, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de aspirantes admitidos y excluidos, fijándose lugar, día y hora para la celebración de los exámenes, que tendrán lugar en todo caso en esta capital, y se hará pública la composición del Tribunal examinador.

7.ª En el desarrollo y tramitación de este concurso oposición, y en lo no expresamente regulado en las anteriores bases, será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en base a lo dispuesto en la expresada resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas de fecha 12 de diciembre de 1973.

Huesca, 8 de enero de 1974.—El Ingeniero Jefe. P. A.—381 E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de octubre de 1973 por la que se anuncia a concurso oposición, en turno libre, para su provisión la plaza de Profesor agregado de «Derecho Administrativo» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Derecho Administrativo» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza para su provisión a concurso oposición, en turno libre. Los aspirantes para ser admitidos al mismo deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas ya aprobadas por la Comisión Superior de Personal, que se publican en el anexo adjunto a la presente Orden, rigiéndose el concurso oposición por los preceptos legales que en las mismas se señalan. El Profesor agregado nombrado y que reúna los demás requisitos exigidos en la Orden de convocatoria correspondiente, podrá concurrir a los concursos de acceso que se anuncian para la provisión de las actuales cátedras de «Derecho Administrativo», según lo dispuesto en el artículo 4.º, 5, del Decreto 1242/1967, de 1 de junio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,

Madrid, 25 de octubre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

N O R M A S

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, para su provisión a concurso oposición, en turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, la plaza de Profesor agregado

de «Derecho Administrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso oposición y que son las siguientes:

I. Normas generales

1.ª El concurso oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria; Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Ley 45/1968, de 27 de julio; Orden ministerial de 30 de mayo de 1966, sobre constitución de los Tribunales en los concursos oposiciones a plazas de Profesores agregados, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

II. Requisitos

2.ª Para ser admitido al concurso oposición, se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido veintiun años de edad.
- C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado de la Administración Institucional o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.
- D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.
- E) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- F) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos, tanto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como en la fecha de posesión de su cargo.
- G) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante tres cursos completos, como mínimo, en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:
 - a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditadas mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.
 - b') Centros de Enseñanza Superior del Sacramento, El Escorial o Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.
 - c') Centros de Estudios Universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.
 - d') Institutos de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además, la condición de miembro o colaborador del interesado.
 - e') Real Colegio Mayor Albornoziano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante la certificación del Rector del mismo, en la que constará, además, la condición de becario del mismo.
 - f') Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar, además, la condición de colaborador o investigador del interesado.
 - g') Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio de la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.
 - h') Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará mediante certificación del Director de la misma.
 - i') Instituto Católico de Artes e Industria de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.
 - j') Centros Universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del Extranjero, de carácter oficial, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada.
 - b) Ser Catedrático de Centros docentes de grado medio, con tres años completos de ejercicio en la cátedra.
 - H) Haber cumplido o estar exentas del Servicio Social, si se trata de aspirantes femeninos. Este requisito ha de tenerse cumplido antes de transcurrir los treinta días de plazo para presentar los documentos, una vez terminada la oposición, conforme lo determina el artículo 4.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

III. Solicitudes

5.ª Quienes deseen tomar parte en los concursos oposiciones dirigirán la solicitud a esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publica-